

1^a

SECCION.

En Ciudad de 28 Julio
 Año mil ochocientos sesenta y seis. El mismo
 mes señalado con el N.º 75.
 Se previno a los Presid.
 & lo Ayuntamiento de la Pu
 vna, remitiesen a
 esta Pres. un estado de
 todas las propiedades
 de los Señores de
 las respectivas Poblaciones,
 y como ha tramun
 do tanto tiempo, ni q.
 se haya dado cumplimiento
 a las Odras, la Diputación
 ha remeido, se prevenga

a. P. lovenifquedum
& tencio dia, e. los
terminos designados
en la expresada li-
cencia.

Loque comencio
a. P. G. m. p. m. a. l.
C. m. p. t.
Dio que a. P. m. a.
Canciller 2. de Febr. 1839.

E. P. m. a.

José Nueva

E. P. m. a.

José Torralba

José P. m. a. el Ayuntamiento de Villafra de los Caballeros.

